

## DECRETO 5024 DE 2009

(diciembre 28)

por el cual se modifica el detalle del aplazamiento contenido en el Decreto 0004 del 2 de enero de 2009.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 76 y 77 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 76 y 77 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, en cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo de Ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, entre otros cuando la coherencia macroeconómica así lo exija o cuando el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos. En tales casos el Gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones;

Que el Gobierno Nacional previo concepto del Consejo de Ministros, expidió el Decreto 0004 de 2009 mediante el cual se aplazaron algunas apropiaciones del Presupuesto General de la Nación por la suma de \$3.024,7 mil millones;

Que el Consejo de Ministros, el 2 de enero de 2009 facultó al Consejo Superior de Política Fiscal - Confis, para emitir el concepto previo de que trata el artículo 76 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, en el evento en que nuevas circunstancias permitan modificar o levantar el aplazamiento total o parcialmente;

Que el artículo 4° del Decreto 0004 del 2 de enero de 2009, estableció que el Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal – Confis, podrá sustituir una apropiación aplazada por otra, siempre que se mantenga el monto aplazado y el impacto fiscal del mismo;

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Comunicación número 2009EE75577 del 16 de diciembre de 2009, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de inversión incluidas en el Decreto 0004 de 2009; y sobre el cual el Departamento Nacional de Planeación – DNP, emitió concepto favorable mediante Oficio número DIFP-24-20092610007736 del 14 de diciembre de 2009;

Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante Comunicación número 2-2009-044797 del 3 de diciembre de 2009, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de inversión incluidas en el Decreto 0004 de 2009 y sobre el cual el Departamento Nacional de Planeación – DNP, emitió concepto favorable mediante Oficio número DIFP-18-20092620007696 del 9 de diciembre de 2009;

Que el Consejo Superior de Política Fiscal – Confis, en su sesión del 17 de diciembre de 2009, una vez verificado que se mantiene el monto aplazado y el impacto fiscal del mismo, emitió concepto favorable para modificar algunas partidas por la suma de tres mil ochocientos setenta y seis millones ciento treinta y dos mil cuatrocientos nueve pesos (\$3.876.132.409) moneda legal,

**DECRETA:**

Artículo 1°. Desaplazar el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2009, en la suma de tres mil ochocientos setenta y seis millones ciento treinta y dos mil cuatrocientos nueve pesos (\$3.876.132.409) moneda legal, según el siguiente detalle:

Artículo 2°. Aplazar el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2009, en la suma de

Tres mil ochocientos setenta y seis millones ciento treinta y dos mil cuatrocientos nueve pesos (\$3.876.132.409) moneda legal, según el siguiente detalle:

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 28 de diciembre de 2009.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.